



**SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO
RIFAS Y JUEGOS DEL VALLE LTDA-SCPD
NIT 805027514-1**



Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

RESOLUCION No. JP-039-2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE UN
JUEGO PROMOCIONAL A CLUB DINASTIA S.A.S. "AMOBILADO PARA TU
HOGAR DICIEMBRE 2026"**

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL RIFAS Y JUEGOS DEL VALLE LIMITADA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en la Ley 643 del 16 de enero de 2001, Ley 1753 de 2015, Decreto 1068 de 2015, Decreto 2104 de 2016, Decreto 1494 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA. "RIFAS Y JUEGOS DEL VALLE LIMITADA", tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

Que la Ley 1753 de 2015 en el artículo 94 modificó el inciso tercero del artículo 5 de la Ley 643 de 2001, eliminando la exención contemplada en dicha ley a los comerciantes e industriales que desarrollen juegos promocionales; indicando que éstos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en la parte 7, Título 4 del Decreto 1068 de 2015.

Que el señor NICOLAS CASTILLO MAÑOZCA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.072.931, quien obra en nombre y representación de CLUB DINASTIA NC S.A.S, identificado con Nit No. 902.049.738-0; con el objeto de fidelizar e impulsar la venta de membresías de los usuarios del plan de beneficios cuatrimestral, proyectó el sorteo promocional denominado "AMOBILADO PARA TU HOGAR DICIEMBRE 2026".

Que DINASTIA NC S.A.S presenta a Rifas y Juegos del Valle Limitada los términos y condiciones del juego promocional "AMOBILADO PARA TU HOGAR DICIEMBRE 2026"; en las que se garantiza la aleatoriedad en el sorteo que realizará para la entrega de los premios ofrecidos; los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el sorteo proyectado se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2026.

Que el plan de premios ofrecido para el desarrollo del presente juego promocional lo han fijado en la cuantía de ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$11.110.804), que se compone de la siguiente forma:

Calle 9 No. 4-50, Piso 9 al 12 - Edificio Beneficencia del Valle del Cauca, Cali, Colombia
PBX: (+57 2) 882 3249 - Resto del país: 01 8000 517766
E-Mail: ventanillaunica@loteriadelvalle.com - sercliente@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



RESOLUCION No. JP-039-2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE UN
JUEGO PROMOCIONAL A CLUB DINASTIA S.A.S. "AMOBILADO PARA TU
HOGAR DICIEMBRE 2026"**

Cantidad	Descripción	Costo unitario	Costo total
1	Parlante Samsung	\$1.150.000	\$1.150.000
1	Horno microondas Wirpool	\$300.000	\$300.000
1	Olla freidora Electrolux	\$200.000	\$200.000
1	Nevera Midea de 338 Lts	\$1.719.000	\$1.719.000
1	Licadora Oster	\$289.999	\$289.999
2	TV UHD 4K Samsung	\$1.900.002	\$3.800.004
1	Lavadora Samsung 19 Kg	\$1.800.000	\$1.800.000
	Ganancia ocasional	\$1.851.801	\$1.851.801
TOTAL			\$11.110.804

Que de acuerdo con el plan de premios ofrecido y el formulario de solicitud de autorización de juegos promocionales de carácter departamental, CLUB DINASTIA NC S.A.S consignó la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.571.068), de los cuales UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$1.555.513) corresponden al 14% como derechos de explotación y la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$15.555) corresponden al 1% como gastos de administración; en la cuenta de ahorros No. 502028380 del banco Scotiabank Colpatría; a nombre de RIFAS Y JUEGOS DEL VALLE LIMITADA; con lo que se da aplicación a lo establecido en la parte 7, Título 4 del Decreto 1068 de 2015, referente al pago de derechos de explotación y gastos de administración.

Que en atención a lo estipulado en el Decreto 1494 de 2021 que establece que, el operador del juego promocional debe constituir garantía única de cumplimiento,

RESOLUCION No. JP-039-2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE UN
JUEGO PROMOCIONAL A CLUB DINASTIA S.A.S. “AMOBILADO PARA TU
HOGAR DICIEMBRE 2026”**

expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país; la cual debe ser a favor de los ganadores del juego promocional y de la entidad concedente de la autorización; que para el caso del Valle del Cauca es la Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD) “Rifas y Juegos del Valle Limitada”, que debe cubrir el 100% del valor del plan de premios, con una vigencia mínima por el término del juego promocional y un (1) año más, CLUB DINASTIA NC S.A.S, aportó póliza de cumplimiento No. 33-44-101276152, con valor asegurado de ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$11.110.804), expedida por Seguros del Estado S.A a favor de Rifas y Juegos del Valle Limitada SCPD y/o ganadores del juego promocional, con vigencia del 1 de septiembre de 2026 hasta el 16 de diciembre de 2027.

Que CLUB DINASTIA NC S.A.S, aportó la factura de compra de los bienes ofrecidos como premio, en el juego promocional

Que conforme con todo lo expuesto y verificado por Rifas y Juegos del Valle Limitada, el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la normatividad vigente para la operación del juego de suerte y azar en la modalidad promocional.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a CLUB DINASTIA NC S.A.S identificada con Nit No. 902.049.738-0 para realizar el juego promocional denominado promocional “AMOBILADO PARA TU HOGAR DICIEMBRE 2026”, el cual tendrá cubrimiento departamental, y se desarrollará conforme a los términos y condiciones presentados por el operador y que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar como fechas para la realización del juego promocional y premio ofrecido, las siguientes:

FECHA CONCIERTO	PREMIO
16 de diciembre de 2026.	Un (1) Parlante Samsung, un (1) Horno microondas Wirpool, una (1) Olla freidora Electrolux, una (1) Nevera Midea de 338 Lts, una (1) Licuadora Oster, dos (2) TV UHD 4K Samsung y una (1) Lavadora Samsung 19 Kg

RESOLUCION No. JP-039-2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE UN
JUEGO PROMOCIONAL A CLUB DINASTIA S.A.S. "AMOBILADO PARA TU HOGAR
DICIEMBRE 2026"**

ARTICULO TERCERO. Que CLUB DINASTIA NC S.A.S debe cumplir con lo establecido en la norma que dice: A los sorteos o siembra de premios de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde se realice siempre que el valor total del plan de premios supere los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV). En los juegos de suerte y azar promocionales cuyo valor del plan de premios no supere el monto antes señalado, el operador del juego deberá solicitar el acompañamiento del delegado, sin perjuicio que el sorteo o la siembra de premios se lleve a cabo sin su presencia.

ARTICULO CUARTO. De la realización del sorteo y de la entrega de premios, debe dejarse acta o constancia escrita, las cuales serán enviadas a Rifas y Juegos del Valle Limitada, dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan.

ARTICULO QUINTO. Si el operador del juego promocional no presenta los documentos para el cierre del sorteo autorizado (actas de entrega de premio), se ordenará el pago a favor de la salud, del valor del plan de premios que no quedó en poder del público.

ARTICULO SEXTO. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 33-44-101276152, con valor asegurado de ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$11.110.804), expedida por Seguros del Estado S.A a favor de Rifas y Juegos del Valle Limitada SCPD y/o ganadores del juego promocional, con vigencia del 1 de septiembre de 2026 hasta el 16 de diciembre de 2027.

ARTICULO OCTAVO Con base en el numeral 6 del artículo 2.7.4.3 del Decreto 2104 de 2016, con la solicitud, el operador se compromete a que la pauta publicitaria se ceñirá a lo previsto para la regulación de la marca por Rifas y Juegos del Valle Limitada; Sociedad de Capital Público Departamental.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2.026).

RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS
Gerente.

Proyecto: Adriana Becerra P.

Adriana P.

Calle 9 No. 4-50, Piso 9 al 12 - Edificio Beneficencia del Valle del Cauca, Cali, Colombia
PBX: (+57 2) 882 3249 - Resto del país: 01 8000 517766
E-Mail: ventanillaunica@loteriadelvalle.com - sercliente@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

**Lotería
del
VALLE**
Cambia tu Vida